



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/43/1
1° de julio de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
43° período de sesiones
Ginebra, 11 a 29 de septiembre de 2006

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 43° período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño tendrá lugar en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 11 al 29 de septiembre de 2006. La primera sesión se celebrará el lunes 11 de septiembre de 2006 a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento provisional, el Secretario General, en consulta con el Presidente del Comité, ha preparado el programa provisional del 43° período de sesiones, que figura adjunto. También se adjuntan las anotaciones al programa provisional.
3. De conformidad con el artículo 32 del reglamento provisional, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa.
4. Se señalan en particular a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 4, en que figura la lista de los informes que tendrá ante sí el Comité en su 43° período de sesiones.
5. Del 6 al 9 de junio de 2006 se reunió en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra un grupo de trabajo previo al período de sesiones establecido de conformidad con el artículo 63 del reglamento provisional.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización.
3. Presentación de informes por los Estados Partes.
4. Examen de los informes presentados por los Estados Partes.
5. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades competentes de las Naciones Unidas.
6. Métodos de trabajo del Comité.
7. Día de debate general.
8. Observaciones generales.
9. Reuniones futuras.
10. Otros asuntos.

ANOTACIONES

Tema 1 - Aprobación del programa

1. Según el artículo 8 del reglamento provisional, el primer tema del programa provisional será la aprobación del programa, excepto cuando en virtud del artículo 16 deban elegirse los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 9 del reglamento provisional, el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, agregar, aplazar o suprimir temas. Sólo se podrán añadir al programa temas urgentes o importantes.

Tema 2 - Cuestiones de organización

2. En relación con este tema, el Comité tal vez desee examinar su programa de trabajo para el período de sesiones, así como cualquier otro asunto relativo a las modalidades de cumplimiento de sus funciones con arreglo a la Convención.

Tema 3 - Presentación de informes por los Estados Partes

Informes recibidos

3. Además de los informes que está previsto que el Comité examine en su 43º período de sesiones (véase el calendario de examen de los informes en el tema 4) y los informes que figuran en el programa provisional del 42º período de sesiones (CRC/C/42/1), el Secretario General ha recibido los siguientes informes correspondientes a los Protocolos Facultativos de la Convención, además de aquellos cuyo examen está previsto en el 43º período de sesiones:

Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados

Estado Parte	Fecha en que debía presentarse	Signatura
Qatar	Agosto de 2004	CRC/C/OPAC/QAT /1
Guatemala	Junio de 2004	CRC/C/OPAC/GTM/1
Lituania	Marzo de 2005	CRC/C/OPAC/LTU/1

Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

Estado Parte	Fecha en que debía presentarse	Signatura
Ucrania	Agosto de 2005	CRC/C/OPSC/UKR/1
Guatemala	Junio de 2004	CRC/C/OPSAC/GTM/1

Informes atrasados

7. Según el artículo 67 del reglamento provisional, el Secretario General debe notificar al Comité en todos los períodos de sesiones los casos en que no se hayan presentado los informes. La lista completa de los informes iniciales y periódicos pendientes de conformidad con la Convención y los informes iniciales pendientes de conformidad con los Protocolos Facultativos figura en el documento sobre la situación de la presentación de los informes (CRC/C/43/2), en el que también se indican las medidas excepcionales adoptadas por el Comité respecto de los Estados Partes que tropiezan con problemas para cumplir el estricto plazo fijado para la presentación de informes en el párrafo 1 del artículo 44 de la Convención, o en el caso de que se haya demorado el examen de sus informes. Estas recomendaciones constituyen una medida excepcional que se tomará una sola vez.

Tema 4 - Examen de los informes presentados por los Estados Partes

8. A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 43° período de sesiones preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente y sujeto a la aprobación del Comité.

Calendario provisional para el examen de los informes presentados por los Estados Partes

Fecha	Hora	Tema del programa	Sala A	Sala B
Lunes 11 de septiembre de 2006	15.00 horas	4	Kazajstán OPAC	Malta OPAC (Sesión privada- examen técnico)
Martes 12 de septiembre de 2006	10.00 horas	4	Samoa	Etiopía, tercero
	15.00 horas	4	Samoa	Etiopía, tercero

Miércoles 13 de septiembre de 2006	10.00 horas	4	Omán, segundo	Kiribati
	15.00 horas	4	Omán, segundo	Kiribati
Viernes 15 de septiembre de 2006	10.00 horas	7	Día de debate general	Día de debate general
	15.00 horas	7	Día de debate general	Día de debate general
Lunes 18 de septiembre de 2006	10.00 horas	4	Swazilandia	Senegal, segundo
	15.00 horas	4	Swazilandia	Senegal, segundo
Martes 19 de septiembre de 2006	10.00 horas	4	República del Congo	República Árabe Siria, OPSC
	15.00 horas	4	República del Congo	Dinamarca, OPSC
Miércoles 20 de septiembre de 2006	10.00 horas	4	Benin, segundo	Irlanda, segundo
	15.00 horas	4	Benin, segundo	Irlanda, segundo
Viernes 22 de septiembre de 2006	10.00 horas	4	Viet Nam, OPAC/OPSC	Jordania, tercero
	15.00 horas	4	Viet Nam, OPAC/OPSC	Jordania, tercero

9. De conformidad con el artículo 68 del reglamento provisional, se invitará a los representantes de los Estados Partes a asistir a las sesiones del Comité en que vayan a examinarse sus informes. Los representantes deberán estar en condiciones de responder a las preguntas que les haga el Comité y de hacer declaraciones sobre los informes ya presentados por su Estado; también podrán presentar información complementaria. De conformidad con la decisión N° 8 del Comité, adoptada en su 39° período de sesiones en junio de 2005, a los Estados Partes que no tropiezan con graves dificultades para respetar y cumplir las disposiciones consagradas en el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados se les ofrecerá la opción de una revisión técnica (procedimiento escrito) o un examen en un período de sesiones ordinario que incluya un diálogo con el Comité.

10. De conformidad con el artículo 68 del reglamento provisional del Comité, el Secretario General ha notificado a los Estados Partes interesados la fecha de apertura, la duración y el lugar de celebración del 43° período de sesiones del Comité durante el cual se examinarán sus respectivos informes, y les ha pedido que envíen sus representantes a las sesiones del Comité en que se examinarán sus informes.

Tema 5 - Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades competentes de las Naciones Unidas

11. En relación con este tema, el Comité proseguirá su debate sobre las formas y las esferas en que se podría reforzar la cooperación con diversos órganos competentes para mejorar la promoción y protección de los derechos del niño.

Tema 6 - Métodos de trabajo del Comité

12. En relación con este tema, el Comité continuará su debate sobre la organización de su labor futura y el procedimiento que habrá de seguirse para examinar los informes de los Estados Partes y su seguimiento, incluida, de ser necesaria, la determinación de las esferas en que deba prestarse asistencia técnica.

Tema 7 - Día de debate general

13. De conformidad con el artículo 75 de su reglamento provisional, el Comité decidió en su 40º período de sesiones que durante su 43º período de sesiones se celebrara un día de debate general dedicado a la cuestión "El derecho del niño a ser oído", que se llevará a cabo el viernes 15 de septiembre de 2006. En su 41º período de sesiones, el Comité aprobó un esquema del debate de ese día (véase CRC/C/41/3, anexo II). En la página web del Comité de los Derechos del Niño (www.ochchr.org) figura documentación e información sobre el día de debate general.

Tema 8 - Observaciones generales

14. En relación con este tema, el Comité seguirá elaborando observaciones generales sobre la base de los diversos principios y disposiciones de la Convención.

Tema 9 - Reuniones futuras

15. En relación con este tema, se informará al Comité de cualquier novedad acerca del calendario de sus futuras reuniones.

Tema 10 - Otros asuntos

16. En relación con este tema, los miembros del Comité examinarán otros asuntos relativos a la labor de éste, según proceda.
